



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VNTE (2020)

Referencia: Deslinde y amojonamiento (artículo 400 y s.s. CGP)
Demandante: Natalia Andrea Arenas Cárdenas y otros
Demandado: León de Jesús Benítez Ruda y otros
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00213 00
Auto: Interlocutorio 286.
Asunto: Nombramiento de Curador Adlitem.

Realizadas las respectivas publicaciones en los diferentes medios, tales como el periódico, la emisora, y la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Página Web, del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los preceptos del art.10 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, se procede a la designación del curador Ad-litem, para que represente a los señores LEON DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.554 JAIME DE JESUS BERNITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.315; IVAN DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°70.660.278; FLOR ALBA BENITEZ BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.292.672; JOHN JAIRO BENITEZ BONILLA identificado con la cedula de ciudadanía N°96.618.404 y BLANCA RUBIELA HIGUITA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°21.500.263 dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se designará como Curador Ad-litem al profesional del derecho, como Curadora Ad-Litem al doctor LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, C.C. 70.661.319 T.P.267.374 del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo: luis.albertobedoya@hotmail.com y celular 3117110491

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Designar como curador ad litem al abogado LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, C.C. 70.661.319 T.P.267.374 del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo: luis.albertobedoya@hotmail.com y cel 3117110491, para que represente a los señores LEON DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.554 JAIME DE JESUS BERNITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°3.655.315; IVAN DE JESUS BENITEZ RUDA, identificado con la cedula de ciudadanía N°70.660.278; FLOR ALBA BENITEZ BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.292.672; JOHN JAIRO

BENITEZ BONILLA identificado con la cedula de ciudadanía N°96.618.404 y BLANCA RUBIELA HIGUITA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°21.500.263 dentro del proceso de la referencia.

Se REQUIERE a la parte demandante para que, a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

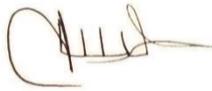


CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°065

Venecia (Ant.) 6 de noviembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria